



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2660/2018.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 125/18 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a este Órgano Asesor, a fin de considerar la redacción dada al artículo 2º del proyecto de decreto agregado a fojas 18, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del artículo 151 de la Ley N° 1597, define los alcances de la autorización a dar a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Realicó, en relación con el "Convenio" agregado a fojas 2 a 4, a celebrarse entre el referido Municipio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Cabe aclarar que ya se ha emitido opinión legal, no solo en relación con la cuestión de fondo traída a consulta, sino también sobre la redacción del mentado artículo 2º (fs. 6/11).

Sin perjuicio de ello, dada la redacción del proyecto de acto administrativo agregado a fojas 18, y teniendo en cuenta la actitud de la gestionante en el cumplimiento del mentado artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento -Ley N° 1597- (véase expte. 3667/17 y particularmente Dictamen ALG N° 101/17)-, podría incorporarse como considerando tercero del acto proyectado, el siguiente texto: *"Que el artículo 151, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento prevé que la mentada autorización previa del Poder Ejecutivo es individual y particular para cada "convenio" o "contrato", y no una permisión general;"*.

Luego, referido a los mismos reparos, podría darse la siguiente redacción al Artículo 2º del acto





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2660/2018.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-


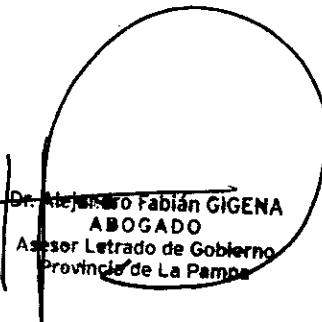
DICTAMEN ALG N° 125/18 .-

administrativo que en definitiva se dicte: *“La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende ni alcanza a las “ACTAS COMPLEMENTARIAS” o instrumentos que se formalicen para cumplimentar los “objetivos” del Convenio que allí se menciona, de conformidad con la cláusula segunda del mismo.*

Dichas “ACTAS” o instrumentos necesitarán autorización previa de este Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido en el artículo 151 de la Ley N° 1597.”.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, incorporadas las nuevas consideraciones realizadas, el Decreto proyectado se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 MAR 2018

 
Dr. Atesorero Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa